

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110014003068-2016-00110-02

En atención a los escritos de sustentación del recurso de apelación presentados en tiempo por los abogados MILENA PIÑEROS MIRANDA y MIGUEL LEONARDO LÓPEZ GIL, apoderados de los herederos determinados demandados ANGELA LIZET SEPULVEDA CORTES y RICARDO ALBERTO SEPULVEDA CORTES, respectivamente, en armonía de lo normado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020 (actual artículo 12 de la Ley 2213 de 2022) se correrá el respectivo traslado a la parte no recurrente.

Se memora a la apoderada de la demandada ANGELA LIZET SEPULVEDA CORTES el deber que consagra el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, esto es, remitir a los canales digitales informados todas las actuaciones que se surtan ante el juzgado, lo cual no ocurrió.

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandante del escrito de sustentación del recurso de alzada, para efectos de que se pronuncie dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandada para que remita copia del escrito de sustentación a su contraparte y a los demás intervinientes en el canal informado.

TERCERO: ORDENAR por Secretaría remitir copia del escrito de sustentación a todos los intervinientes dentro de la litis para efectos de permitir el conocimiento del escrito de sustentación de la alzada.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 151 hoy 1º de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3fc63f46bb6ba46b6491b558979eaa7c15e676eb8dd12c261e1ce1a0ef4aba8**

Documento generado en 30/11/2022 05:22:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>